



La Ceja del Tambo



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

RESOLUCIÓN NÚMERO 426
(La Ceja del Tambo, 26 de agosto del 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RELACIONAN BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
MÍNIMO VITAL DE AGUA POTABLE PARA LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3 DEL MUNICIPIO
DE LA CEJA DEL TAMBO**

El Gerente General de Las Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- A. Que la Administración Municipal de La Ceja del Tambo, en el Plan de Desarrollo 2016–2019 en la línea estratégica N° 6: Territorio sostenible (Agua potable y saneamiento básico, medio ambiente y gestión del riesgo), propuso la "implementación del mínimo vital de agua, de hasta 6 m³ totalmente gratis para las familias más vulnerables de los estratos 1 y 2 del Municipio.
- B. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 022 de noviembre de 2017, "Por medio del cual se crea Programa Mínimo Vital de Agua Potable en el Municipio de La Ceja del Tambo", con el cual se busca brindar para las personas de los estratos socio-económicos 1 y 2 de uso residencial, condiciones de vida digna, mediante la satisfacción de una necesidad básica como es el acceso al agua potable.
- C. Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo 002 de mayo de 2018 "por medio del cual se extiende el programa mínimo vital de agua potable por seis metros cúbicos (6m³) para 1070 suscriptores del estrato tres (3) residencial que presenten condiciones de especial protección en el municipio de La Ceja del Tambo".
- D. Que el Decreto No. 169 del 06 de noviembre 2018 "Por medio del cual se reglamenta el programa "Mínimo Vital de Agua Potable" para el Municipio de la Ceja del Tambo y se derogan los Decretos 013, 038 y 070 de 2018", en el artículo 2 parágrafo 1 se contempla que el proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de la Ceja E.S.P. con el apoyo y acompañamiento de la Secretaría de Protección Social del Municipio.
- E. Que el P.U. de Bienestar Integral de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. procedió con la verificación y evaluación a satisfacción de los radicados que reposan en el archivo de la empresa.

Página 1 | 3



📍 Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)
☎ NIT 811.009.329-0
☎ 553 77 88
🌐 www.eppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eppdelaceja.gov.co



La Ceja del Tambo



Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

F. Que el Artículo 7 del Decreto No. 169 del 06 de noviembre de 2018 faculta al Gerente General de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. para que, una vez realizada la calificación de los hogares inscritos, expida resolución donde se indiquen los suscriptores beneficiarios del Programa.

G. Que dando cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 2º del Decreto No. 169 del 06 de noviembre de 2018 "El proceso de inscripción, la verificación de los requisitos y condiciones para ser habilitados en el programa, así como la calificación y la selección de los beneficiarios estará a cargo de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. con el apoyo y el acompañamiento de la Secretaría de Protección Social del Municipio

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el subsidio de seis metros cúbicos (6m3) de agua potable mensuales, a partir de la facturación correspondiente al período 05 de 2024, comprendido desde el 21 de Julio de 2024 hasta el 20 de agosto de 2024 a los siguientes suscriptores.

INGRESAR A EL PROGRAMA								
NRO	VERIFICACIÓN	NRO RADICADO	NRO DE CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMERES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMA	ESTADO
1	VERIFICADO CUMPLE	241	24107	Maria Fanny Arbolez Valencia	Cédula	39181054	CRA 22 20 43 APTO 205	2
2	VERIFICADO CUMPLE	647	15087	Maria Bertha Manrique	Cédula	22090094	CL 26 14 52	2
3	VERIFICADO CUMPLE	578	50343	Ólberto de Jesus Muñoz Garcia	Cédula	15350109	CL 22 20 40 # 201	3
4	VERIFICADO CUMPLE	806	84561	Dora Cecilia Lopez Valencia	Cédula	39183782	CR 17 07 25	3
5	VERIFICADO CUMPLE	644	46321	Marile Amada Correa de Castro	Cédula	21836200	CL 21 23 25	3

ARTÍCULO SEGUNDO: Retirar el subsidio de seis metros cúbicos (6m3) de agua potable mensuales a partir de la facturación correspondiente al período 05 de 2024, comprendido desde el 21 de julio de 2024 hasta el 20 de agosto de 2024 a los siguientes suscriptores debido al incumplimiento de uno de los requisitos reglamentados en el Decreto Nro. 169 del 6 noviembre de 2018.

RETIRAR POR CAMBIO DE DOMICILIO								
NRO	VERIFICACIÓN	NRO RADICADO	NRO DE CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN	NOMERES Y APELLIDOS COMPLETOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	DIRECCIÓN SAYMA	ESTADO
1	RETRADO POR CAMBIO DE DOMICILIO	933	65163	Miriam Cleo Montes Pérez	Cédula	43364083	CR OBA 118-74	3
2	RETRADO POR CAMBIO DE DOMICILIO	1473	84901	Juan David Morales Terramillo	Cédula	15127230	CR 17 06 21	3
3	RETRADO POR CAMBIO DE DOMICILIO	270	57821	Maria Gladis Girvin Ortiz	Cédula	30184766	CL 24 21-04	3
4	RETRADO POR CAMBIO DE DOMICILIO	983	108167	Yolanda Elcid López Patiño	Cédula	39181068	CL 21 22-83 PROMER PISO	3
5	RETRADO POR USO COMERCIAL	1500	3846	Nora Elena Meneses Gómez	Cédula	42869568	CL 040 19-04 LA ALDEA	3
6	RETRADO POR CAMBIO DE DOMICILIO	731	1034	Maria Rosmira Alvarez de Soto	Cédula	21417973	CL 080 14-32	3
7	RETRADO POR CAMBIO DE DOMICILIO	984	240	Sandra Yanet Jaramillo Tobón	Cédula	29186251	CL 07 15-37	3
8	RETRADO POR CAMBIO DE DOMICILIO	966	3924	Venny Paola Tobón Cardona	Cédula	1040035098	CL 07 14-84	3
9	RETRADO POR CAMBIO DE DOMICILIO	879	79023	Hernando de Jesús Flores	Cédula	7496913	CR 14A 06-32	3
10	RETRADO POR CAMBIO DE DOMICILIO	2061	879	Daniel Santiago Cuevas Acquez	Cédula	1129282222	CR 12 07-03 P2	3
11	RETRADO POR CAMBIO DE DOMICILIO	331	2857	Maricel Toro Hincapié	Cédula	1000636681	CL 07 19-09	3
12	RETRADO POR CAMBIO DE DOMICILIO	500	9333	Luis Fermín Vargas Ocampo	Cédula	15385230	CR 22 05-96 A101	3
13	RETRADO POR CAMBIO DE DOMICILIO	1323	18009	Blanca Lucía Arango Colovado	Cédula	23026419	CR 15AA 132-50 APTO 501	3





La Ceja del Tambo



Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

ARTÍCULO SEGUNDO: Relacionar la cantidad de beneficiarios del programa de acuerdo con su estrato socioeconómico.

ESTRATO	NUMERO DE BENEFICIARIOS	VALOR ASIGNADO
1	2	\$ 42.989,04
2	352	\$ 6.842.422,20
3	1041	\$ 20.319.486,24
TOTAL	1395	\$ 27.204.897,48

ARTÍCULO TERCERO: Enviar una copia de la presente resolución a la P.U de las TIC para su respectiva publicación en la página WEB.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Ceja del Tambo, veintiséis días del mes de agosto de 2024 (26/08/2024).

ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ GRAJALES
Gerente General.

Proyectó: María Alejandra Ramírez Henao – Contratista MVAP
Revisó: Juan Esteban Peñaranda Montoya – P.U. Bienestar Integral
Revisó: Leiby Marcela Tobón Tobón – Directora Administrativa
Revisó: Javier Augusto Ospina Santa- Asesor Jurídico
Aprobó: Andrés Felipe Álvarez Grajales – Gerente General

